

CAPÍTULO I

ÍNDOLE E IMPORTANCIA DE LA LITURGIA EPISCOPAL

I. DIGNIDAD DE LA IGLESIA PARTICULAR

1. «La diócesis es una porción del Pueblo de Dios que se confía al Obispo para ser apacentada con la cooperación de su presbiterio de suerte que, adherida a su Pastor y reunida por él en el Espíritu Santo por medio del Evangelio y la Eucaristía, constituya una Iglesia particular, en que se encuentra y opera verdaderamente la Iglesia de Cristo, que es una, santa, católica y apostólica»¹. Más aún, «en ella está presente Cristo, por cuya virtud se congrega la Iglesia»². Rectamente lo dijo san Ignacio: «Donde se presente el Obispo, allí ha de reunirse la asamblea de los fieles, al igual que, dondequiera que esté Cristo Jesús, allí está la Iglesia católica»³.

2. Corresponde, por tanto, a la Iglesia particular la dignidad de la Iglesia de Cristo. No es, pues, un grupo cualquiera de hombres que se reúnen espontáneamente para alguna obra común, sino que es un don que procede de arriba del Padre de las luces. Ni tampoco se debe considerar como una mera distribución administrativa del pueblo de Dios, porque ella a su modo posee y manifiesta la naturaleza de la Iglesia universal, que brotó del costado de Cristo crucificado, vive y crece continuamente con la Eucaristía, unida a Cristo, madre de los fieles; es «en su lugar, el Pueblo nuevo, llamado por Dios en el Espíritu Santo y en gran plenitud»⁴.

3. Ninguna reunión de fieles ni ninguna comunidad de altar es legítima, si no es bajo el sagrado ministerio del Obispo⁵. Esta forma de reunión de la Iglesia particular se extiende y vive en cada una de las comunidades de fieles que el Obispo preside por medio de sus presbíteros que «bajo su autoridad santifican y gobiernan la porción de la grey del Señor a ellos encomendada»⁶.

4. Como la Iglesia universal está presente y se manifiesta en la Iglesia particular⁷, así también las Iglesias particulares aportan sus dones propios a las otras comunidades y a toda la Iglesia «de tal modo que el todo y cada una de las partes

¹ Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 11; cf. Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 23.

² Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

³ San Ignacio de Antioquía, *Ad Smyrnaeos*, 8,2: ed. Funk I, p. 283.

⁴ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

⁵ Cf. *ibidem*, n. 26.

⁶ Cf. *ibidem*, nn. 26, 28; Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41.

⁷ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 23.

aumenten por la mutua comunión entre todos y tiendan a la plenitud en la unidad»⁸.

II. EL OBISPO FUNDAMENTO Y SIGNO DE COMUNION EN LA IGLESIA PARTICULAR

5. Revestido de la plenitud del sacramento del Orden, el Obispo rige, como vicario y legado de Cristo, la Iglesia particular, en comunión y bajo la autoridad del Romano Pontífice⁹.

«Los Obispos, pues, son puestos por el Espíritu Santo, como los sucesores de los Apóstoles y como Pastores de las almas. Porque Cristo dio a los Apóstoles y a sus sucesores mandato y poder para enseñar a todas las gentes, para que santificaran a todos los hombres en la verdad y los apacentaran. Los Obispos, por consiguiente, han sido constituidos por el Espíritu Santo, que les ha sido dado, verdaderos y auténticos maestros de la fe, pontífices y pastores»¹⁰.

6. Por la predicación del Evangelio el Obispo, con la fortaleza del Espíritu, llama a los hombres a la fe, o los confirma en la fe vital, y les propone el íntegro misterio de Cristo¹¹.

7. Por medio de los sacramentos, cuya celebración legítima y fructuosa regula él con su autoridad, el Obispo santifica a los fieles. El dispone la administración del Bautismo, por medio del cual se concede la participación en el sacerdocio de Cristo. Él es el ministro ordinario de la confirmación, el dispensador de las Sagradas Ordenes, y el moderador de la disciplina penitencial. El dirige toda celebración legítima de la Eucaristía, por medio de la cual continuamente vive y crece la Iglesia. Solícitamente exhorta e instruye a su pueblo para que participe con fe y reverencia en la liturgia y, sobre todo, en el santo sacrificio de la Misa¹².

8. En la persona del Obispo, a quien asisten los presbíteros, el Señor Jesucristo, Pontífice Supremo, está presente en medio de los fieles. Porque, sentado a la diestra del Padre, no está ausente de la comunidad de sus pastores, quienes, elegidos para apacentar la grey del Señor, son los ministros de Cristo y los

⁸ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 13.

⁹ Cf. Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, nn. 26, 27; Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos, en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 3.

¹⁰ Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 2.

¹¹ Cf. *ibidem*, n. 12.

¹² Cf. Conc. Vat. II, Const. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26; Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 15.

dispensadores de los misterios de Dios¹³. Por consiguiente «el Obispo debe ser considerado como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva y depende en cierto modo la vida en Cristo de sus fieles»¹⁴.

9. El Obispo es el «administrador de la gracia del supremo sacerdocio»¹⁵ y de él dependen, en el ejercicio de su propia potestad, tanto los presbíteros, que, ciertamente, cuál pródidos colaboradores del Orden Episcopal han sido también constituidos verdaderos sacerdotes del Nuevo Testamento, como los diáconos, que, ordenados para el ministerio, están al servicio del pueblo de Dios en comunión con el Obispo y su presbiterio; así, pues, el Obispo mismo es el principal dispensador de los misterios de Dios, así como también moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica en la Iglesia que le ha sido confiada¹⁶. Y a él mismo «ha sido confiado el oficio de ofrecer a la Divina Majestad el culto de la religión cristiana y de reglamentarlo en conformidad con los preceptos del Señor y las leyes de la Iglesia, precisadas más concretamente para su diócesis, según su criterio»¹⁷.

10. El Obispo rige la Iglesia particular que le ha sido encomendada, con consejos, exhortaciones, ejemplos y también con la autoridad y sagrada potestad que recibió por su ordenación episcopal¹⁸ y que emplea para edificar a su grey en la verdad y santidad. «Los fieles, por su parte, deben estar unidos a su Obispo como la Iglesia a Jesucristo y como Jesucristo al Padre, para que todas las cosas se armonicen en la unidad y crezcan para gloria de Dios»¹⁹.

III. IMPORTANCIA DE LA LITURGIA EPISCOPAL

11. El oficio del Obispo, como doctor de su Iglesia, santificador y pastor, resplandece especialmente en la celebración de la sagrada liturgia, que realiza con el pueblo.

«Por eso conviene que todos tengan en gran aprecio la vida litúrgica de la diócesis en torno al Obispo, sobre todo en la iglesia catedral; persuadidos de que la principal manifestación de la Iglesia se realiza en la participación plena y activa

¹³ Cf. *Ibidem*, n. 21.

¹⁴ Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n.41.

¹⁵ Oración de la Ordenación episcopal, en el Rito bizantino: *Euchologion to mega*, Romae, 1873, p. 139; Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

¹⁶ Cf. Conc. Vat. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 15.

¹⁷ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 26.

¹⁸ Cf. *ibidem*, n. 21; Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos en la Iglesia, *Christus Dominus*, n. 3.

¹⁹ Conc. Vat. II, Const. dogmática sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 27.

de todo el pueblo santo de Dios en las mismas celebraciones litúrgicas, particularmente en la misma Eucaristía, en una misma oración, junto al único altar donde preside el Obispo, rodeado de su presbiterio y ministros»²⁰.

12. Las sagradas celebraciones que preside el Obispo manifiestan, pues, el misterio de la Iglesia en el cual está presente Cristo; no son, por lo tanto, una mera suntuosidad de ceremonias.

Por lo demás, conviene que las mismas celebraciones sean modelo para toda la diócesis, y resplandezcan por la participación activa del pueblo. Por tanto, la comunidad congregada participe en ellas con el canto, el diálogo, el silencio sagrado, la atención interna y la participación sacramental.

13. En tiempos determinados y en los principales días del año litúrgico prevéase esta plena manifestación de la Iglesia particular a la cual se invite al pueblo para que concurra de las diferentes partes la diócesis, y en cuanto se pueda, a los presbíteros. Para que los fieles y los presbíteros puedan más fácilmente reunirse de todas partes, anúnciese la reunión en varias ocasiones y diversos lugares de la diócesis.

14. En estas reuniones extiéndase la caridad de los fieles a la Iglesia universal, y despiértese en ellos un servicio más ferviente del Evangelio y de los hombres.

IV. EL OBISPO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OFICIO DE PREDICAR

15. Entre los principales oficios del Obispo se destaca la predicación del Evangelio, porque el Obispo es el pregonero de la fe ya que atrae nuevos discípulos para Cristo, y es el maestro auténtico dotado de la autoridad de Cristo, que predica al pueblo que le ha sido encomendado la fe que ha de ser creída y aplicada a la vida, la ilustra bajo la luz del Espíritu Santo, extrayendo del tesoro de la Revelación cosas nuevas y antiguas, la hace fructificar y aparta con diligencia los errores que amenazan a su grey²¹.

Este oficio también lo cumple el Obispo en la sagrada liturgia, cuando hace la homilía en la Misa, en las celebraciones de la Palabra de Dios, y, según las circunstancias, en Laudes y en Vísperas y también cuando hace la catequesis y en las moniciones que dice en la celebración de los sacramentos y sacramentales.

²⁰ Conc. Vat. II, Const. de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 41.

²¹ Cf. Conc. Vat. II, Const. sobre la Iglesia, *Lumen gentium*, n. 25.

16. «Las fuentes principales de la predicación serán la Sagrada Escritura y la liturgia, ya que es una proclamación de las maravillas obradas por Dios en la historia de la salvación y en el misterio de Cristo, que está siempre presente y obra en nosotros, particularmente en las celebraciones litúrgicas»²².

17. Como la predicación es un oficio tan propio del Obispo, que no lo ejercen los demás ministros a no ser en lugar suyo, compete al Obispo que preside la acción litúrgica hacer la homilía él mismo. El Obispo predique sentado en la cátedra con mitra y báculo, a no ser que le parezca otra cosa.

²² Conc. Vat. II, de Sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 35.